

Río Gallegos, 02 de mayo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 71.495/15 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 800 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad de fecha 15 de diciembre de 2015, se designó a la Prof. Miriam Liliana VAZQUEZ en el cargo docente de carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Geografía – Especialidad Otras-Instrumentos para el Estudio de la Geografía – Área Instrumentos para el Estudio de la Geografía – Orientación Cartografía – Código Nomenclador de Disciplina 05-05-99-02-02 que posee en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de noviembre de 2015 y mientras se desempeñe como Vicedecana de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE la solicitud se fundamenta en que la Ordenanza N° 110-CS-UNPA establece el derecho de los cargos de gestión a mantener en dedicación parcial el cargo docente, para el ejercicio de las actividades docentes;

QUE la Disposición N° 800/15 no debía dictarse Ad-Referendum del Consejo de Unidad en virtud de que no se trata de un cargo docente de carácter interino establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo:

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Disposición N° 800 dictada Ad-Referendum del Consejo de Unidad de fecha 15 de diciembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-


 Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG